

# Circular de Asesoramiento

<b>Tema:</b> <b>Procedimiento para enmendar el Manual de Operaciones del Aeródromo</b>	<b>CA N°:</b> AGA-RAC139-005-2018 <b>Fecha:</b> 16/09/2025 <b>Revisión:</b> 02 Página 1 de 8
---	--

## 1. Propósito

La presente Circular de Asesoramiento tiene el propósito de suministrar información, sobre el procedimiento que habrá de seguirse para la enmienda del Manual de Operaciones del Aeródromo (MOA), para aeródromos certificados en la República de Costa Rica.

## 2. Antecedentes

En julio de 2020, se publica en La Gaceta el Decreto Ejecutivo N° 42393-MOPT RAC-139 “Certificación, Operación y Vigilancia de Aeródromos” y sus reformas. En dicho RAC se consideran los requisitos de certificación, operación y vigilancia de aeródromos, los cuales son de acatamiento obligatorio por parte de los operadores y proveedores de servicios de aeródromos.

## 3. Aplicación

La aplicación de esta CA está dirigida a los operadores de aeródromos internacionales y locales que tengan aceptado un Manual de Operaciones de Aeródromo por parte de la DGAC.

## 4. Efectividad

La presente Circular de Asesoramiento tiene el propósito de suministrar información, sobre el procedimiento que habrá de seguirse para la enmienda del Manual de Operaciones del Aeródromo (MOA), para aeródromos certificados en la República de Costa Rica.

i. Página de aprobaciones

<b>Elaborado por:</b> Unidad de Supervisión de Aeródromos	16/09/2025	
	<b>Fecha</b>	
	Maricruz Esquivel Hernández	
	Inspector de Aeródromos	<b>Firma</b>

<b>Revisado por:</b> Unidad de Supervisión de Aeródromos	Luis Torres Núñez	
	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>

<b>Revisado por:</b> Encargado Proceso de Regulación Aeronáutica	Miguel Alonso Solano García	
	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>

<b>Aceptado por:</b> Jefatura a.i. del Departamento Seguridad Operacional	Luis Torres Núñez	
	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>

<b>Aprobado por:</b> <u>Dirección General de</u> <u>Aviación Civil</u>	Marcos Castillo Masís	
	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>

ii. Tabla de contenidos

1. Propósito .....	1
2. Antecedentes.....	1
3. Aplicación.....	1
4. Efectividad.....	1
5. Siglas y abreviaturas .....	4
6. Términos utilizados .....	4
7. Procedimiento .....	4
7.1. Objetivo .....	4
7.2. Personal involucrado .....	4
7.2.1. Diagrama de flujo.....	5
7.2.2. Descripción del proceso .....	5
8. Referencias .....	7

## 5. Siglas y abreviaturas

<b>AGA</b>	Unidad de Supervisión de Aeródromos
<b>DGAC</b>	Dirección General de Aviación Civil
<b>CA</b>	Circular de Asesoramiento
<b>MOA</b>	Manual de Operaciones del Aeródromo

## 6. Términos utilizados

- a) Aeródromo. Área definida de tierra o de agua (que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos) destinada total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves.
- b) Aeródromo certificado. Aeródromo a cuyo explotador se le ha otorgado un certificado de aeródromo.
- c) Aeropuerto. Un aeropuerto es todo aeródromo en el que existan, de modo permanente, instalaciones y servicios con carácter público, para asistir de modo regular al tráfico aéreo internacional, para permitir la salida y llegada de vuelos internacionales
- d) Operador del aeródromo. Entidad, persona física o jurídica autorizada para operar un aeródromo, titular del Certificado de Aeródromo. Responsable de la operación del aeródromo, mediante la gestión de operaciones, la gestión del mantenimiento y la gestión del riesgo.

## 7. Procedimiento

El siguiente será el procedimiento que se aplique cuando un operador de aeródromo requiera enmendar un MOA.

### 7.1. Objetivo

Establecer los pasos a seguir cuando sea necesario, realizar enmiendas al Manual de Operaciones del Aeródromo (MOA).

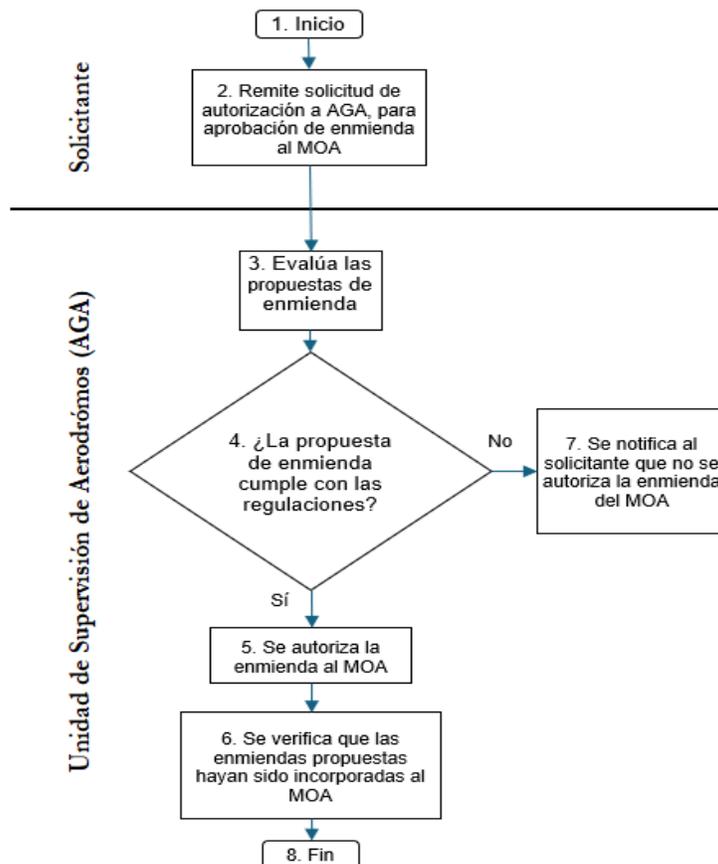
### 7.2. Personal involucrado

- (a) Jefe de la Unidad de Supervisión de Aeródromos (AGA).
- (b) Inspector de la Unidad de Supervisión de Aeródromos (AGA).
- (c) Solicitante.

### 7.2.1. Diagrama de flujo

En el siguiente diagrama de flujo se detalla de manera general el proceso de enmienda del MOA, que se debe realizar tanto la Unidad de Supervisión de Aeródromos como el solicitante.

Figura 1 Diagrama de flujo del proceso de trámite de enmienda



### 7.2.2. Descripción del proceso

En la tabla 1 siguiente se describe el proceso de enmienda del MOA, que se debe seguir para el trámite de la solicitud que se reciba.

Tabla 1 Descripción del proceso de trámite de enmienda

No.	Actividad	Especificaciones	Responsable
1	Inicio	---	---
2	Remitir solicitud de autorización a la AGA para aprobación de enmiendas al manual de aeródromo	El operador deberá presentar la solicitud de revisión del Manual de Aeródromo, al menos 30 días hábiles previos a la fecha prevista de entrada en vigencia de las nuevas enmiendas.	Solicitante
3	Evaluar la propuesta de enmiendas al manual de Aeródromo.	Se evaluará las propuestas de enmiendas al MOA, respecto al cumplimiento de las regulaciones. En aquellos casos donde se identifique en la enmienda, alguna condición que pueda poner en riesgo la seguridad de la operación en el aeródromo, se le solicitará al interesado que presente la respectiva evaluación de riesgo. Si es un tema de competencia de otra área de la DGAC, como por ejemplo, AVSEC-FAL, se le solicitará criterio al respecto.	Supervisión de Aeródromos
4	¿La propuesta de enmienda cumple con las regulaciones?	En caso de que la respuesta sea Sí, entonces ejecute el paso 5. Caso contrario vaya al paso 7.	Supervisión de Aeródromos
5	Autorizar las enmiendas propuestas al MOA	La AGA, a través del Jefe de la AGA o su designado, enviará un oficio de aceptación con el detalle de los número de enmienda y versión del MOA. Las enmiendas estarán vigentes, desde que la AGA emita el oficio de aceptación de las mismas.	Supervisión de Aeródromos
6	Verificar que las enmiendas autorizadas hayan sido incorporadas al MOA	El inspector de aeródromos de la AGA será el encargado de velar, en sus inspecciones, que el manual haya sido enmendado acorde a lo autorizado y que se haya distribuido a las personas e instituciones que se vean afectados por los cambios autorizados.	Supervisión de Aeródromos



7	Informar al solicitante que no se autoriza las enmiendas propuestas al MOA	Mediante oficio, el jefe de la AGA notificará al solicitante, de manera detalladas, las razones por las que no se aprueban las enmiendas solicitadas al manual, por lo que el mismo deberá presentar nuevamente la propuesta de enmienda, con las correcciones incorporadas u otra documentación de soporte que se solicite.	Supervisión de Aeródromos
8	Fin	---	---

## 8. Referencias

Decreto Ejecutivo N° 42393 - MOPT RAC 139 “*Certificación, Operación y Vigilancia de Aeródromos*”, y sus reformas, apartado RAC 139.207 “*Enmienda y ubicación del Manual de Operaciones Aeródromo (MOA)*”.